



## **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

### **DEJA SIN EFECTO LLAMADO A CONCURSO QUE SE INDICA.**

#### **RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

#### **VISTOS:**

Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°118967/274/2022, de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que nombra en el cargo de Subdirector/a Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad a persona que indica; en el Decreto Exento N°23, de fecha 27 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; en las Resoluciones Exentas N°1739, de 2019, que aprueba Reglamento de Reclutamiento y Selección del Servicio Nacional de la Discapacidad, N°6368, de 2015, que aprueba Procedimiento de Reclutamiento y Selección del Servicio Nacional de la Discapacidad, y N°709-2022, de 2022, que Dispone llamado a Concurso Interno de Promoción para proveer el cargo de Jefatura para la Sección de Coordinación Intersectorial y designa Comité de Selección, todas del Servicio Nacional de la Discapacidad; en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°709, de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se dispuso llamado a Concurso Interno de Promoción para proveer el cargo de Jefatura para la Sección de Coordinación Intersectorial, de este organismo.
2. Que, por Resolución Exenta N°729, de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se aprobaron las pautas del llamado a Concurso Interno de Promoción para proveer el cargo de Jefatura para la Sección de Coordinación Intersectorial.
3. Que, según lo dispuesto en el numeral 3.9 de la pauta del respectivo concurso, "El/la Director/a Nacional podrá declarar desierto o suspender un proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de cualquiera de estas decisiones, se informarán en la resolución respectiva".
4. Que, fueron ejecutadas todas las etapas del concurso, las cuales corresponden a: Admisibilidad, Evaluación Psicolaboral y Entrevista de Valoración Global.



5. Que, tras contar con tres postulantes que aprobaron la totalidad de las etapas, se enviaron los resultados al entonces Director Nacional de SENADIS el día 28 de abril, mediante Memorándum DGDP N°19/2022.
6. Que, no habiéndose resuelto aún el concurso interno, mediante Resolución Interna N° 922, de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se fijó una nueva estructura organizacional para este Servicio.
7. Que, en la nueva estructura, se creó el Departamento de Participación e Intersectorialidad, y se eliminó la Sección de Coordinación Intersectorial.
8. Que, por razones de buen servicio, en especial cautelar el buen uso de los recursos públicos y controlar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos para este organismo, y habida consideración de las atribuciones dispuestas en el artículo 66 de Ley N°20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, se ha considerado necesario dejar sin efecto el concurso convocado a través de la Resolución Exenta N°709-2022, de 2022, ya citada, debido a que en la nueva estructura del Servicio no se contempla el cargo de Jefatura para la Sección de Coordinación Intersectorial.
9. Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en el dictamen N°65603, de 2012, establece que la Administración del Estado debe expresar sus decisiones y declaraciones de voluntad formalmente mediante actos administrativos, esto es, decretos y/o resoluciones, instrumentos que a su vez resultan indispensables para controlar la legalidad de sus actuaciones.

#### **RESUELVO:**

**1.- DÉJESE SIN EFECTO** el llamado a Concurso Interno de Promoción para la provisión del cargo de Jefatura para la Sección de Coordinación Intersectorial, efectuado por Resolución Exenta N°709-2022, de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,  
DIRECTORA NACIONAL (S)**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1383979-098264 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>